

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA
EL DÍA 3 DE ENERO DE 2.020.

Srs. Asistentes:

ALCALDESA/PRESIDENTA:

D^a. M^a. LOURDES PALOS CARREÑO

SRS. CONCEJALES:

D. VICTOR LEIVA MEDINA

D^a. M^a BELEN INFANTE RAMOS

D. RAUL CASTAÑO SANCHEZ

D. DIONISIO SANCHEZ SANCHEZ

D. MIGUEL ANGEL CARREÑO SANCHEZ

SR. CONCEJAL NO ASISTENTE:

D. LORENZO SANCHEZ SANCHEZ

SRA SECRETARIA:

D^a. CRISTINA MERCHAN MERCHAN

En Fuenteguinaldo a tres de Enero de dos mil veinte; siendo las trece y treinta horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. Lourdes Palos Carreño, asistido por mí la infraescrita Secretaria, concurrieron los señores Concejales, al margen expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de pleno, convocada previamente en forma legal por la Presidencia.

Declarada abierta la sesión, se pasó seguidamente a tratar los asuntos del ORDEN DEL DÍA desarrollándose el acto en la forma siguiente:

1. APROBACION MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD ALTO AGUEDA.-

Por la secretaria se lee el dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Empleo y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 2019:

“Por la Sra. Presidenta se informa que la Mancomunidad Alto Águeda en sesión de la Asamblea de Concejales celebrada el día 19 de junio de 2014 aprobó inicialmente, con el voto favorable de los dieciséis miembros presentes, de los diecinueve que la componen, la modificación de sus Estatutos para la adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL).

Que el expediente se sometió al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en los tablones de edictos de los ayuntamientos interesados, y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de alegaciones por los vecinos afectados, sin que se haya presentado ninguna.

Que, igualmente, recabó el informe de la Diputación Provincial de Salamanca, emitiéndose por ésta en sentido favorable y, posteriormente, de la Consejería competente en materia de Administración Local de la Junta de Castilla y León que emite informe favorable a la modificación propuesta.

Que visto lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de la Mancomunidad Alto Águeda y en los artículos 37 y 38 la Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León y considerando que para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la Comisión por unanimidad propone al Pleno:

Primero: Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Alto Águeda, en lo relativo a los fines de la Mancomunidad que se recogen en su artículo 3º con la siguiente redacción:

“Artículo.3º **FINES DE LA MANCOMUNIDAD.**

1. Son fines de la Mancomunidad los siguientes.
 - a) Recogida domiciliaria de basura y tratamiento de residuos sólidos.
 - b) Oficina de gestión urbanística
 - c) Información y promoción en el ámbito de la mancomunidad de la actividad turística
 - d) Promoción en el ámbito de la mancomunidad de la cultura.
 - e) Promoción en el ámbito de la mancomunidad de la participación ciudadana en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.”

Segundo: Trasladar el presente acuerdo a la Mancomunidad Alto Águeda para la remisión del expediente a la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

Leído el dictamen de la Comisión, por parte del portavoz del partido socialista se matiza que le sorprende la urgencia del asunto cuando parte de un acuerdo de la mancomunidad del año 2014, que se ha superado con creces el plazo señalado en la Disposición Transitoria Undécima de la ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y que hay alguno de los fines que se mantienen que no serían competencia de los ayuntamiento de acuerdo con la LRRL después de su modificación por la ley 27/2013 que limita las competencias propias de los ayuntamientos. Finalmente, recuerda que en la comisión solicitó que por parte de la Mancomunidad se busque una fórmula para mantener la subvención a los bomberos ya que se elimina de los fines la extinción y prevención de incendios.

Tras la intervención del partido socialista se somete el asunto a votación y con el voto favorable de los seis concejales presentes se acuerda la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Alto Águeda para su adaptación a la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

2. PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

La secretaria procede a leer el dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Empleo y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 2019:

“Por la Presidencia se informa que, instruido expediente para la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto y efectuada la convocatoria oportuna en B.O.P. y Tablón de Anuncios, no se han presentado solicitudes.

Visto lo cual, por la Sra. Alcaldesa se propone el nombramiento a favor de D^a. M^a. CARMEN MORENO ESTEVEZ con DNI: 07947470G.

La Comisión por unanimidad se muestra conforme con la propuesta de la presidencia y propone al Pleno la propuesta de nombramiento a favor de D^a. M^a. CARMEN MORENO ESTEVEZ para el cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio, continuándose los demás trámites del procedimiento.”

Leído el dictamen de la Comisión se somete el asunto y a votación y por unanimidad de los seis concejales presentes se acuerda proponer a D^a. M^a CARMEN MORENO ESTEVEZ al cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio.

A estos efectos, se hace constar que se ha observado el quórum exigido por la Ley, seis son los Concejales presentes y siete el número de Concejales que componen la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por terminada la sesión, levantándola a las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta que como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: M^a. Lourdes Palos Carreño

Fdo.: Cristina Merchán Merchán